

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

62**COLMENAR VIEJO NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de modificación de medidas con relación a hijos extramatrimoniales, supuesto contencioso, número 624 de 2014-M, sobre pieza familia incidentes, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Colmenar Viejo, a 15 de julio de 2015.—Vistos por doña Raquel Sánchez Escobar, magistrada-juez de primera instancia del número 6 de los de esta localidad, los presentes autos bajo el número 624 de 2014, sobre guarda, custodia y alimentos de hijos menores, a instancias de doña Encarnación Morales Lorenzo, representada por el procurador don Vicente Javier López López, contra don Raúl Sánchez Sánchez, en situación legal de rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Encarnación Morales Lorenzo, representada por el procurador don Vicente Javier López López, contra don Raúl Sánchez Sánchez, debo acordar y acuerdo que se establece como pensión de alimentos a favor de la hija y hasta que alcance la independencia económica la cantidad de 400 euros mensuales. Cantidad que será actualizada anualmente con efectos de fecha 1 de enero de cada año, según el índice que establezca el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya, y que deberá ingresar en la cuenta designada por la actora. Cada progenitor abonará el 50 por 100 de los gastos extraordinarios.

No se hace expreso pronunciamiento en costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Raúl Sánchez Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación dicho demandado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Colmenar Viejo, a 16 de julio de 2015.—El secretario (firmado).

(02/5.507/15)

